



TÉRMINOS DE REFERENCIA -AGRORURAL/CUI-2516185

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, GESTIÓN DE APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR)

UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD ZONAL PUNO - AGRO RURAL
ACTIVIDAD POI:	PP 0042 – PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” CUI-2516185.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de elaboración, gestión de aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para la construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca, en el ámbito de la Oficina Zonal Lampa – San Román de la Unidad Zonal Puno, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI 2516185, requiere contratar el servicio de elaboración, gestión de aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), el cual será desarrollado durante la ejecución de actividades que impliquen excavaciones y/o remoción de tierras, en mérito a los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) otorgados por el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de administración directa.

El PMAR constituye una medida de prevención y mitigación destinada a evitar la afectación de eventuales evidencias arqueológicas que pudieran identificarse durante la ejecución del proyecto, en concordancia con la normativa vigente sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación, y se encuentra articulado con el instrumento de gestión ambiental correspondiente. Para evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, históricas o paleontológicas que se encuentren de manera fortuita en el suelo o subsuelo.

III. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos” – CUI N.º 2516185, el cual tiene como finalidad mejorar la capacidad de almacenamiento, infiltración y aprovechamiento del agua de lluvia en ámbitos rurales altoandinos, mediante la implementación de intervenciones como la construcción de qochas, reservorios, canales de aducción y otras prácticas de siembra y cosecha de agua.

El proyecto se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en su Manual de Operaciones (MOP), el cual regula los aspectos técnicos, administrativos y operativos para la ejecución de las actividades, las mismas que se realizan principalmente bajo la modalidad de administración directa en las Unidades Zonales, utilizando como instrumento base las Fichas de Detalle Técnico (FDT).

En el marco de la ejecución de dichas intervenciones, se prevé la realización de actividades que implican remoción de suelos, excavaciones y movimientos de tierra en áreas que podrían contener evidencias arqueológicas, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en materia de patrimonio cultural de la Nación, la cual establece la obligatoriedad de implementar medidas de prevención, monitoreo y protección del patrimonio arqueológico.



En ese contexto, y considerando los procedimientos establecidos por el Ministerio de Cultura, se requiere la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) como instrumento de gestión que permita identificar, registrar, evaluar y, de ser necesario, disponer medidas de manejo ante posibles hallazgos arqueológicos durante la ejecución de las actividades del proyecto.

En tal sentido, el presente requerimiento se sustenta en la necesidad de contratar un servicio especializado que elabore y/o ejecute el PMAR, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, evitando la afectación del patrimonio cultural, y garantizando la continuidad de las intervenciones del proyecto sin contingencias legales o paralizaciones de la actividad.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

- Contratar el servicio de elaboración, gestión de aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), durante la ejecución de las actividades que involucren excavaciones y remoción de tierras en el ámbito de la microcuenca Coallaca, ubicadas en el distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos", con CUI N.º 2516185.

4.2 Objetivos Específicos:

- Contar con un profesional en Arqueología, debidamente habilitado para la elaboración, gestión de aprobación y ejecución del PMAR.
- Prevenir, identificar y gestionar oportunamente posibles hallazgos arqueológicos fortuitos durante la ejecución de las actividades, garantizando la protección del patrimonio cultural.
- Cumplir con las disposiciones técnicas y administrativas establecidas por el Ministerio de Cultura durante la ejecución del proyecto.
- Garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades, evitando paralizaciones o contingencias derivadas de afectaciones al patrimonio arqueológico.



V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Nº	Descripción	Unid. Med.	Cantidad
1	Servicio de elaboración, gestión de aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para la construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca, en el ámbito de la Oficina Zonal Lampa – San Román de la Unidad Zonal Puno.	Servicio	01

5.1 Actividades: Se realizarán para las 02 Reservorios: Chumpicancha, Huaylla

5.1.1 Elaboración, gestión de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR):

- Realizar el pago por derecho de trámite según TUPA, por concepto de autorización para realizar Plan de Monitoreo Arqueológico (con CIRA) a nombre del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) con RUC: 20477936882.
- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura (objetivos y fines, antecedentes arqueológicos e históricos de la zona del proyecto, descripción específica de la actividad a ejecutar indicando la actividad de ingeniería en cuyo marco se aplicará la intervención arqueológica, metodología a aplicar en campo y gabinete, metodología para las zonas intermareal y subacuática,



extensión a monitorear, personal del proyecto y cronograma). Medidas de mitigación y/o prevenciones propuestas al PMAR.

- Elaborar y plotear los planos del área de intervención según los formatos oficiales del Ministerio de Cultura: Planos perimétrico y de actividades programadas del área de la intervención arqueológica, presentar en formato .dwg correctamente georreferenciados en coordenadas UTM, Datum WGS 84, conteniendo la siguiente información: escalas numérica y gráfica, las cuales deben guardar relación con el grillado, membrete, cuadro de datos técnicos, ya sea en área y/o longitud (con vértice, lado y/o progresiva, distancia, coordenadas este y norte, área, perímetro, longitud, y servidumbre), suscritos por el profesional responsable, en versión impresa y digital, de acuerdo a los modelos aprobados, según correspondan.
- Elaboración de la documentación administrativa solicitados por el Ministerio de Cultura:
 - Carta de solicitud del PMAR suscrita por el titular de la entidad.
 - Carta de presentación de la persona natural o jurídica responsable (por el jefe de la UZP al Ministerio de Cultura).
 - Carta de solicitud de autorización por el/la arqueólogo/a responsable al Ministerio de Cultura.
 - Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación y de responsabilidad ante eventuales daños y perjuicios.
 - Carta de compromiso económico por el Jefe de la Unidad Zonal Puno (UZP).
 - Carta de poder simple del Jefe de la UZP, para realizar los trámites Administrativos ante MC.
- Presentar el PMAR ante el Ministerio de Cultura y realizar el seguimiento del trámite hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación.
- Remitir copia de la Resolución Directoral de aprobación de PMAR a la Unidad Zonal correspondiente.

5.1.2 Ejecución y monitoreo del PMAR:

- Monitorear permanentemente las actividades que involucren movimiento de tierras, a fin de verificar la no presencia de restos arqueológicos in situ.
- Evaluar y gestionar los hallazgos fortuitos, aplicando los procedimientos de mitigación y contingencia establecidos.
- Capacitar al personal del proyecto en identificación y protección del patrimonio arqueológico.
- Realizar el levantamiento topográfico y la elaboración de planos de sitios arqueológicos colindantes, de ser el caso.
- Elaborar expedientes técnicos de catalogación de sitios arqueológicos, cuando corresponda.

5.1.3 Elaboración del Informe Final de Monitoreo del PMAR:

- Elaborar el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).
- Elaborar y plotear los planos de ubicación y delimitación del área con las evidencias encontradas in situ:
 - Ficha 1: Ficha de Reporte Diario de Monitoreo Arqueológico.
 - Ficha 2: Ficha de Hallazgos y Evidencias Aisladas.
 - Ficha 3: Ficha de Excavación.
 - Ficha 4: Ficha de Rasgo.
 - Ficha 5: Ficha de Arquitectura.
 - Ficha 6: Ficha de Registro de Sitios Arqueológicos.
 - Ficha 7: Ficha de Registro de Elementos Arquitectónicos.



Ing. Ricardo Vera Mamani
ESPECIALISTA DE DOCUMENTOS Y CUADROS DE ADUCCION
Unidad Zonal - Puno



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural



- Ficha 8: Ficha de Registro de Contexto Funerario.
 - Ficha 9: Ficha de Registro Fotográfico.
 - Ficha 10: Ficha Técnica para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Ficha 11: Ficha de Registro Fotográfico (Para Expediente Técnico).
 - Ficha 12: Ficha Técnica (Para Expediente Técnico de Delimitación).
 - Ficha 13: Memoria Descriptiva (Para Expediente Técnico de delimitación).
 - Ficha 14: Ficha de Asistencia a las Charlas de Inducción.
 - Ficha 15: Ficha de Inventario de Material Arqueológico.
 - Ficha 16: Ficha de Registro de Materiales Recuperados.
 - Presentar el Informe Final del PMAR ante el Ministerio de Cultura.
 - Presentar el expediente técnico y planos de catalogación de sitios arqueológicos colindantes a la zona del proyecto en caso de encontrarse evidencias arqueológicas.
 - Seguimiento del trámite documentario hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final de Resultados del PMAR.
 - Remitir copia de la Resolución Directoral de aprobación de PMAR a la Unidad Zonal correspondiente.
- 5.1.4** Deberá coordinar los cambios de las metas físicas del proyecto, con el profesional técnico/residente de la actividad y con la población beneficiaria.
- 5.1.5** Deberá realizar coordinaciones sobre el avance del trabajo conjuntamente con el profesional técnico/residente de la actividad, el inspector/supervisor y los dirigentes de la zona.
- 5.1.6** Deberá realizar coordinaciones con el profesional técnico/residente de la actividad, a fin de reportar inconvenientes, dificultades que retrasen el proyecto.
- 5.1.7** Absolver cualquier aclaración o corrección relacionada a la elaboración del plan de monitoreo arqueológico (PMAR).
- 5.1.8** Realizar Georreferenciación de las Actividades de Recuperación de Construcción de Qochas, Reservorios y Canales de Aducción.

5.2 Presentación de los estudios

La presentación de los informes conforme a la normativa vigente del Ministerio de Cultura, además debe cumplir lo siguiente:

- La parte literal se desarrollará en Word.
- Los planos se desarrollarán en AutoCAD.
- Los gráficos se deben imprimir a colores.
- Recibos de los trámites de procedimientos administrativos por concepto de: Autorización para realizar Plan de Monitoreo Arqueológico, a nombre de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL).
- Los impresos de los textos deben presentarse en papel formato A-4, con un original y una (01) copias, debidamente anillados, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por el especialista responsable, asimismo deberá presentar un archivo digital (CD), en formatos editables y PDF.
- El trabajo a presentar debe estar debidamente suscrito e impreso en duplicado.



5.3 Procedimiento

- Realizar las coordinaciones con el Residente y Supervisor de la actividad; Especialista de Qochas, Reservorios y Canales de Aducción; responsable del proyecto de Recarga hídrica y la Unidad Zonal sobre los detalles de los Ficha de Detalle Técnico y otros.
- Presentación del Informe final del servicio.



5.4 Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en el ámbito de la microcuenca Coallaca, ubicado en el distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos", con CUI N.º 2516185., donde se ejecutarán 02 reservorios y canales de aducción, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ubicación de reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca.

Nombre de la Acción (Reservorios y canales de aducción)	Micro-cuenca	Ubicación Política				Coordenadas UTM (WGS84)	
		Dpto.	Prov.	Distrito	Sector / Comunidad	Este (m)	Norte (m)
Chumpicancha	Coallaca	Puno	San Roman	Cabanillas	Coallaca	344008.08	8261225.81
Huaylla					Coallaca	342717.48	8263565.66

VI. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta cien (100) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 Formación académica y grado académico

- Profesional titulado en Arqueología.
- Colegiado/a y habilitado/a en el colegio profesional correspondiente, vigente al inicio y durante la prestación del servicio.

7.2 Experiencia profesional

7.2.1 Experiencia general

- Experiencia profesional general mínima de dos (02) años, en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.

7.2.2 Experiencia específica

- Experiencia laboral específica mínima de un (01) año, en elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), formulación e implementación de Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA), Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA).

La experiencia del postor: debe ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otro documento que permita demostrar de manera fehaciente la experiencia del profesional. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.



Agro Rural
RECAUVA
Unidad Zonal - Puno



7.3 Capacitaciones

- Curso ó capacitación en Gestión del CIRA y/o PMAR y/o PIA y/o PEA y/o PARA y/o Legislación de patrimonio cultural.

Los mismos que deberán ser acreditados mediante certificados y/o constancias y/o diplomas, según corresponda, con una duración mínima de 50 horas y no mayor a 3 años desde la fecha de emisión.

7.4 Otros requisitos

- 1) Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- 2) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- 3) Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente.
- 4) Declaración jurada de proveedor, según formato.
- 5) Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- 6) Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- 7) Declaración Jurada de Veracidad de la Información, según formato
- 8) Declaración jurada de anticorrupción
- 9) Constancia o cualquier documento que acredite de No deudores de alimentos morosos (REDAM).

Nota: La omisión de la prestación de algún documento señalado se descalificará automáticamente.

7.5 Consideraciones adicionales

- El prestador de servicios deberá contar con un **seguro individual de accidentes personales vigente**, el cual deberá ser presentado al momento de la notificación de la orden de servicio.

VIII. ENTREGABLES

El servicio contempla la presentación de **tres (03) entregables**, conforme al siguiente detalle:

1. **PRIMER ENTREGABLE: Elaboración y gestión de aprobación del PMAR** (de conformidad a lo indicado en el ítem 5.1.1. del TDR)
Plazo: Hasta los treinta y cinco (35) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
 - a) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) elaborado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Cultura.
 - b) Cargo de presentación del PMAR ante el Ministerio de Cultura.
 - c) Resolución Directoral de aprobación del PMAR emitida por el Ministerio de Cultura.
 - d) Versión digital editable y versión firmada del PMAR.
2. **SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de ejecución y monitoreo del PMAR** (de conformidad a lo indicado en el ítem 5.1.2. del TDR)
Plazo: Hasta los ochenta (80) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
 - a) Informe técnico de ejecución del monitoreo arqueológico elaborado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Cultura, debidamente visado por el Residente y Supervisor de actividad, que incluya mínimamente:
 - Registro de actividades diarias (bitácora de campo).
 - Descripción de las áreas intervenidas.
 - Control y seguimiento durante movimientos de tierra.
 - Registro de hallazgos (de existir) y medidas adoptadas.
 - b) Reporte fotográfico georreferenciado.
 - c) Planos o croquis de las áreas monitoreadas.



Juan Guispe
ES DE EDUCACIÓN
PUNO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural



- d) Reporte de cumplimiento del cronograma de monitoreo.
 - e) Versión digital editable y versión firmada del Informe de monitoreo del PMAR.
3. **TERCER ENTREGABLE: Informe final de PMAR** (de conformidad a lo indicado en el ítem 5.1.3. del TDR)

Plazo: Hasta los cien (100) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

- a) Informe final del monitoreo arqueológico del PMAR aprobado, elaborado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Cultura.
- b) Cargo de presentación del informe final ante el Ministerio de Cultura.
- c) Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del PMAR emitida por el Ministerio de Cultura.
- d) Versión digital editable y firmada del informe final.

En caso de existir observaciones al entregable presentado, la Entidad, a través del área usuaria, evaluará dicho entregable en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. De formularse observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su subsanación correspondiente.

El proveedor deberá presentar la subsanación dentro del plazo otorgado, bajo responsabilidad. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, o de persistir el incumplimiento, la Entidad podrá proceder conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

Nota:

Los entregables deberán presentarse en dos (02) ejemplares originales, cada una con CD y/o USB con información digital en formato editable. Cada ejemplar deberá estar debidamente firmado, sellado, foliado y visado en todas sus páginas.

La documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno de AGRO RURAL, en el horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., ubicada en Jr. Moquegua N.º 264 – Puno. En caso de que la documentación sea ingresada con posterioridad a las 05:00 p.m., se considerará como fecha de recepción el día hábil siguiente.



IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO


El pago por el servicio se efectuará en tres (03) armadas, en función al cumplimiento de los entregables establecidos en el numeral VIII del presente documento, previa emisión de **conformidad del servicio** correspondiente a cada entregable.

La distribución de pagos será la siguiente:

- Primer pago (30%): A la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) mediante Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Cultura.
- Segundo pago (40%): A la presentación y conformidad del informe de ejecución del monitoreo arqueológico, correspondiente al segundo entregable.
- Tercer pago (30%): A la aprobación del informe final del PMAR mediante Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Cultura.

Para el trámite del pago deberá contener la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del área usuaria por cada entregable.
- Recibo por honorarios.
- Constancia de suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de certificada de habilidad del colegio profesional correspondiente.
- Copia de la orden de servicio.


Ing. Richy Lea Mamani
 ESPECIALISTA EN SERVICIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN
 Unidad Zonal - Puno



- Copia de TDR

Los documentos deberán estar debidamente firmados y sellados. Asimismo, dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con los entregables, a través de la Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno, dentro del horario de atención establecido.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el residente y supervisor de la actividad, según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como de la presentación de las Resoluciones Directorales emitidas por el Ministerio de Cultura, cuando corresponda.

El Especialista de Qochas, Reservorios y Canales de Aducción de la Unidad Zonal Puno revisa y aprueba el informe de conformidad. Dicho informe será elevado al responsable del Proyecto para su revisión y ratificación, quien posteriormente lo remitirá al Jefe de la Unidad Zonal Puno, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

La conformidad del servicio deberá dejar constancia expresa del cumplimiento de los entregables, así como de la aplicación de las penalidades que resulten procedentes por retrasos injustificados en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, a efectos de efectuar los descuentos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

XI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el Contrato en caso sobrevengan los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.



XII. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a no ofrecer, prometer, negociar o efectuar, directa o indirectamente, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación con la ejecución del contrato, ya sea a favor de funcionarios, servidores públicos o terceros, que pueda constituir delito o infracción administrativa, tales como cohecho, tráfico de influencias, fraude u otros actos de corrupción.

Esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada al contratista.

Asimismo, el contratista se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias.

El contratista deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes y/o a la Entidad cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tenga conocimiento, así como adoptar medidas razonables para prevenir la ocurrencia de dichos actos.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



XIII. ACCESOS

Al proveedor del servicio se le facilitarán las Fichas de Detalle Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" – CUI N.º 2516185 en formato digital, a fin de que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del presente TDR. Asimismo, se le proporcionará la información complementaria disponible que resulte necesaria para el cumplimiento del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de Información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el proyecto en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

XV. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo del contrato en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente de la contratación son resueltos conciliación y/o arbitraje.



Ing. Richar Zen Masmani
ESPECIALISTA DE OCHAS, Y CAÑALES DE ADUCCIÓN
Unidad Zonal - Puno



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural



XVII. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación técnica se realiza sobre 100 puntos. Para ser declarado apto, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica	Experiencia profesional de:	80 puntos
	Más de 03 años : 80 puntos	
	Más de 02 a 03 años : 60 puntos	
	Más de 01 a 02 años : 40 puntos	
Cursos y/o estudios de especialización y/o diplomado	02 a más cursos : 20 puntos	20 puntos
	TOTAL	Puntaje máximo alcanzable

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N° 32069 y su reglamento.

NOTA IMPORTANTE:

La participación del proveedor está limitada a una sola convocatoria. La postulación a más de una convocatoria vigente será causal de descalificación automática e irreversible.


 Ing. Richard Zea Mamani
 ESPECIALISTA DE COMAS, Y CANALES DE ADUCCION
 Unidad Zonal - Puno


 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 Ing. María Victoria Manacuni
 Responsable Proyecto Recarga Hidrica
 Unidad Zonal - Puno



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 1

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORÍA

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNIDAD ZONAL PUNO	Servicio de elaboración, gestión de aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para la construcción de dos (02) reservorios y canales de aducción en la microcuenca Coallaca, en el ámbito de la Oficina Zonal Lampa - San Román de la Unidad Zonal Puno.	La ejecución del Proyecto de Inversión contempla actividades de construcción de reservorios y canales de aducción, las cuales implican movimiento de tierras y excavaciones. En tal sentido, resulta necesario implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) que permita prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, históricas o paleontológicas que pudieran encontrarse en el suelo o subsuelo durante la ejecución de las actividades, garantizando así la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.	MEMORANDO N° 0538-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI CCP: N° 1870 CCP: N° 1871 S/. 6000.00	El pago se efectuará en tres (03) armadas según el siguiente cronograma de pago: • Primer pago: Treinta por ciento (30%). • Segundo pago: Cuarenta por ciento (40%). • Tercer pago: Treinta por ciento (30%).	El plazo de ejecución del servicio será de hasta cien (100) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, dividido en tres entregables: • Primer entregable a los 35 días calendario • Segundo entregable a los 80 días calendarios • Tercer entregable a los 100 días calendario



V°B°

AREA USUARIA



V°B°

JEFE ZONAL